

POLÍTICA GENERAL DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SIGMA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., FILIAL DE DAFI SpA

La presente política (la "**Política**") tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y la Norma de Carácter General N° 533 de 11 de marzo de 2025 de la Comisión para el Mercado Financiero ("**CMF**") o aquella que la modifique o reemplace. Conforme a las referidas normas, en este acto el directorio de **DAFI SpA**, RUT N° 77.494.601-2 ("**Dafi**") establece, para luego difundir, su política general de elección de directores para su filial fiscalizada **SIGMA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** ("**Sigma**"), sociedad fiscalizada por la CMF.

1. FECHA DE APROBACIÓN

Esta Política fue aprobada por el Directorio de Dafi en sesión extraordinaria del 5 de diciembre de 2025.

2. IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS A DIRECTORES

Dafi considera que los candidatos a directores de **SIGMA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** deben poseer criterios básicos de idoneidad profesional.

Los criterios mínimos que se considerarán para garantizar la idoneidad profesional son:

- a) Contar con un **título técnico o profesional** otorgado por una institución de educación superior reconocida en Chile o en el extranjero.
- b) Acreditar **experiencia comprobada** en cargos de responsabilidad, idealmente vinculados al giro de AGF, a la industria financiera o a otras actividades reguladas.
- c) Demostrar **conocimientos o competencias** en una o más de las siguientes áreas: mercado financiero, administración y finanzas, gobierno corporativo, gestión de riesgos, cumplimiento normativo, prevención de delitos, tecnología, ciberseguridad o estrategia empresarial.
- d) Poseer una **reputación personal y profesional** intachable. En este sentido, no serán considerados aquellas personas que presenten antecedentes que puedan afectar la reputación, credibilidad o solvencia de Sigma, tales como investigaciones o procesos sancionatorios relevantes, incumplimientos graves de deberes fiduciarios o información pública que pueda comprometer la confianza de los inversionistas.

3. VINCULACIÓN DE LOS CANDIDATOS CON DAFI

Dafi buscará que el tipo de vinculación (o la ausencia de ella) que tengan los candidatos con Sigma, Dafi y las demás sociedades del grupo, sea conveniente para que puedan ejercer sus funciones y cumplir con sus deberes de forma adecuada.

El principal criterio será **velar por el interés social de Sigma**. Los candidatos no deberán mantener una vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial de naturaleza o volumen relevante con la sociedad respectiva durante los últimos 18 meses que ponga en duda su independencia, según las condiciones establecidas en la Sección I de la NCG N° 533.

4. PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SIGMA

Dafi, previo a la elección de directores en Sigma, revisará que los eventuales candidatos a directores en Sigma cumplan con los requisitos establecidos en el número 2. anterior.

Una vez que haya comprobado su cumplimiento, propondrá los nombres en la respectiva junta de accionistas de Sigma.

Los directores de Sigma serán puestos en conocimiento de esta política, para que en lo posible, si se debe nombrar a un director reemplazante en virtud de la renuncia, ausencia o impedimento de un director titular, elijan a un candidato que cumple con los requisitos antes indicados.

5. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de esta Política se pondrá a disposición de los interesados en las oficinas sociales de Sigma ubicadas en calle Román Díaz 117, oficina 206, Providencia, así como en el sitio web de Sigma: <https://sigmaaaf.cl/>

Sigma deberá divulgar como hecho esencial la aprobación o cualquier modificación de esta Política tan pronto como tome conocimiento de ello. A partir de la fecha de dicha divulgación, el ejercicio del derecho a voto por parte de DAFI en la elección de directores de Sigma deberá sujetarse a las disposiciones de esta Política vigente.

6. VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia a contar del 11 de diciembre de 2025, se deberá poner en conocimiento de Sigma, y se mantendrá vigente mientras el Directorio de Dafi no acuerde su modificación.

7. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Elaborada	Aprobación	Fecha de Aprobación
Primera	Legal	Directorio	5-12-2025